



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos

Unidad Central de Contrataciones

**SALTA**, 3 de junio de 2015

**DISPOSICION n° 018**

**UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

**Expte. N° 255-120560/2015-0**

**VISTO** el Acuerdo Salarial 2015 para los obreros de la construcción;  
y,

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 20 de Mayo de 2015, la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) , la Cámara Argentina de la Construcción; la Federación Argentina de Entidades de la Construcción el Centro de Arquitectos, Ingenieros, Constructores y Afines, y expresan que han alcanzado un Acuerdo en los siguientes términos: celebraron el Acta Acuerdo Salarial 2015, mediante la cual establecieron que *"a partir del 1° de Abril de 2015 un incremento salarial del diecisiete coma cuatro por ciento (17,4%) que se aplicará sobre los salarios básicos conformados vigentes al 31 de Marzo de 2015, y a partir del 1° de Agosto de 2015 un incremento salarial del diez por ciento (10%) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de Marzo de 2015. Los incrementos indicados, se aplicarán respecto de las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75, conforme las tablas que se adjuntan como Anexo I.*

Que dicho Acuerdo fue homologado por la Resolución MT N°726 de fecha 28 de mayo de 2015,

Que al tratarse de un incremento retroactivo al mes de abril dicho aumento incide directamente en la mano de obra de los **PRECIOS OFICIALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA, Y DEL FLETE CARRETERO DEL MES DE ABRIL 2015** aprobado por la Disposición N°15 UCC de fecha 26 de mayo de 2015 y publicados por esta Unidad Central de Contrataciones,

Que por lo expuesto corresponde modificar la Disposición N° 15/15

Que ha tomado intervención el Programa Jurídico a fojas 4

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES  
D I S P O N E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar en la Disposición n°15/15 el rubro mano de obra, de los **PRECIOS OFICIALES INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y DEL FLETE CARRETERO**, correspondiente al mes de **ABRIL 2015**, los que se consignan en



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos

Unidad Central de Contrataciones

**ANEXO I** que forma parte del presente. De conformidad a los considerandos de la presente

**ARTICULO 2º.-** Los precios oficiales previstos en el artículo anterior, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7.125 y sus prorrogas.

**ARTICULO 3º.-** Comunicar a las Unidades Operativas de Contrataciones del Estado Provincial y Organismos competentes en la materia, insertar en el libro de Disposiciones y Archivar.-